

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| MUNICIPIO DE SAN JUAN CIENEGUILLA, DISTRITO DE SILCAYOAPAM, ESTADO DE OAXACA. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EJERCICIO FISCAL 2025                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PREGUNTAS Y APARTADOS                                                         | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?                          | Es el ordenamiento jurídico que prevé los Ingresos Municipales que recibe el Ayuntamiento con carácter general y obligatorio de sus habitantes con el objeto de cubrir sus gastos de administración y demás obligaciones a su cargo. Para su aplicación obligatoria, la Ley de Ingresos deberá ser aprobada por el H. Congreso del Estado en iniciativa del C. Presidente Municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales aplicables. |
| ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?                                | El municipio obtendrá los ingresos para financiar sus gastos de las siguientes fuentes:<br><br>Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?                   | El presupuesto es todo el dinero que estima gastar el municipio, en un lapso de un año, para poder realizar las actividades en respuesta a las necesidades de sus ciudadanos. La iniciativa del presupuesto de egresos la presenta el Tesorero Municipal y la aprueba el cabildo en sesión, En él se detalla cuánto, cómo, dónde, en qué y por qué se gastará ese dinero.                                                                                                                                                                                                      |
| ¿En qué se gasta?                                                             | En hacer frente a las obligaciones del Municipio con los trabajadores en todas las modalidades contractuales; gastos para la adquisición de materiales y suministros; servicios básicos: energía eléctrica, teléfono, agua potable, mantenimiento de equipo de transporte y maquinaria, aseguramiento de bienes patrimoniales, arrendamiento de inmuebles y arrendamiento de edificios públicos, que hace posible a los ejecutores de gasto; en inversión pública y pago de obligaciones.                                                                                      |
| ¿Para qué se gasta?                                                           | La Administración Pública destina recursos para mejorar para la coordinación de la política del gobierno, relaciones exteriores, asuntos financieros y hacendarios, asuntos de de orden público y seguridad, protección ambiental, vivienda y servicios a la comunidad, salud, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, educación, protección social y desarrollo económico, focalizando las acciones en grupos vulnerables, basándonos en la estructura programática la cual está basada en el Plan Municipal Desarrollo.                                        |
| ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?                                             | Solicitar una transparente rendición de cuentas mediante informes periodicos sobre uso y destino del gasto, así mismo el avance que guardan las obras de igual forma mantenerse informados de las mamparas, perifoneos u otros medios de informacion que muestre el municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

|                                                                                |                |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MUNICIPIO DE SAN JUAN CIENEGUILLA, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, ESTADO DE OAXACA. |                |
| EJERCICIO FISCAL 2025                                                          |                |
|                                                                                |                |
| ORIGEN DE LOS INGRESOS                                                         | IMPORTE        |
| TOTAL                                                                          | \$5,770,059.34 |
| IMPUESTOS                                                                      | \$37,000.00    |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL                                      | \$0.00         |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS                                                      | \$0.00         |
| DERECHOS                                                                       | \$13,144.01    |
| PRODUCTOS                                                                      | \$6,900.00     |
| APROVECHAMIENTOS                                                               | \$0.00         |
| INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS                                      | \$0.00         |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                                                 | \$5,713,015.33 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                         | \$0.00         |
|                                                                                |                |
| ¿EN QUE SE GASTA?                                                              | IMPORTE        |
| TOTAL                                                                          | \$5,770,059.34 |
| SERVICIOS PERSONALES                                                           | \$903,030.12   |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                                                       | \$624,500.00   |
| SERVICIOS GENERALES                                                            | \$968,775.47   |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS                         | \$6,300.00     |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                                        | \$10,000.00    |
| INVERSION PUBLICA                                                              | \$3,257,453.75 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES                                    | \$0.00         |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                                                 | \$0.00         |
| DEUDA PUBLICA                                                                  | \$0.00         |